



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-16376-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 154-2017-MPSM

Tarapoto, 05 de diciembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión ordinaria celebrada con fecha 05 de diciembre de 2017, trató la celebración del Convenio Interinstitucional, Municipalidad Provincial de San Martín y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Porres LTDA, puesto a consideración mediante Dictamen N° 035-2017-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias.

Que, mediante la CARTA N° 063-2017-AOP-CACSMP, de fecha 17 de octubre de 2017, presentado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Porres, representado por Nike Lozano Sandoval, ingresado a través del área de Trámite Documentario, mediante expediente N° 16376-2017, emite propuesta de renovación de convenio interinstitucional.

Que, mediante el Informe N° 1078-2017-ORH-GAF-MPSM, de fecha 26 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, remite propuesta de renovación de convenio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Porres, para su aprobación.

Que, según el Informe Legal N° 245-2017-OAJ/MPSM, de fecha 18 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la celebración del Convenio presentado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Porres.

Que, conforme al Dictamen N° 035-2017-COAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, recomienda la aprobación de la celebración del convenio que se propone argumentando que con ello se cumplen los compromisos de las entidades y se facilitará al personal cesante, activos o servidores administrativos en actividad de la Municipalidad Provincial de San Martín, el acceso a servicios de créditos hasta un máximo del 50% del total de las mismas.

Por lo tanto, APROBÓ por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Artículo 1°. - **APROBAR** el Convenio Interinstitucional, Municipalidad Provincial de San Martín y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Porres LTDA.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3°.- **ENCARGAR** a la **Oficina de Recursos Humanos**, la implementación del convenio aprobado mediante el presente acuerdo, debiendo cumplir los compromisos por la entidad.

Artículo 4°.- **ENCARGAR** a la **Secretaría General** transcribir el presente acuerdo, y su **COMUNICACIÓN** a la Oficina de Recursos Humanos.



COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

C.c.
Alcaldía,
Sala de Regidores,
GM, GAF, OII
OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Victor Manuel Nieves Pichhi
ALCALDE (e)